



# Monedo Now

Préstamos en la Declaración de la Renta 2018

Todo lo que debes saber antes de presentar tu Declaración



Puntual a su cita llega cada año la campaña del Ministerio de Hacienda que recuerda que toca afrontar los impuestos, o con suerte recibir lo que has pagado de más en el ejercicio anterior. Este año, desde Monedo Now, queremos darte todas las claves para que hagas tu declaración de la renta lo más llevadera posible con esta guía práctica. Contemplamos en este PDF los siguientes puntos:



1.	Fechas más importantes en la campaña de la Renta 2018 .....	3
2.	Declarar los préstamos en la Declaración de la Renta: ¿Es necesario? .....	4
	2.1 Los préstamos personales en la Declaración de la Renta 2018 .....	4
	2.2 Los préstamos hipotecarios en la Declaración de la Renta 2018 .....	4
3.	Las 10 novedades de la campaña de la Renta 2018 .....	5
4.	Otros puntos adicionales que te puedes desgravar en tu declaración .....	6
	4.1 Desgravación por alquiler de piso .....	6
	4.2 Desgravación por las aportaciones al plan de pensiones .....	6
	4.3 Desgravación por donaciones a ONGs .....	6
	4.4 Desgravación por las cuotas a los partidos políticos .....	6
5.	Conclusión .....	7



# 1. Fechas más importantes en la campaña de la Renta 2018



Lo primero a lo que hay que prestar atención para no tener un problema son las fechas claves. Aquí te dejamos las más importantes en 2019:

- **A partir del 1 de abril** pueden concertar una cita previa aquellos contribuyentes que quieran que la Agencia Tributaria les llame para presentar la declaración de la renta. Se puede hacer en la web del Ministerio o en algunos de los teléfonos que allí mismo se indican.
- **El día 2 de abril** se da oficialmente el pistoletazo de salida y los que prefieran ser de los primeros ya pueden presentar la declaración por internet. Con un poco de suerte a los pocos días quizá tengan más dinero en su cuenta, si les sale a devolver.
- Aquellos que prefieren presentarla en las oficinas de la Agencia Tributaria, en las comunidades autónomas o entidades colaboradoras tendrán que esperar hasta **el 14 de mayo** para hacerlo.
- La primera fecha que hay que marcar en rojo en el calendario es la del **25 de junio**, ya que es cuando acaba el plazo para los contribuyentes cuya declaración salga a ingresar y quieran hacerlo con domiciliación en su cuenta corriente.
- La siguiente es **el 1 de julio** que es cuando acaba la campaña.



## 2. Declarar los préstamos en la Declaración de la Renta: ¿Es necesario?



### 2.1 Los préstamos personales en la Declaración de la Renta 2018

Muchas de las dudas que surgen en torno a la Renta es saber qué se debe declarar, qué se puede desgravar y cómo hacerlo. Una de las preguntas que más se repiten es si deben declarar los préstamos personales. La respuesta es no y a continuación explicamos el motivo.

Quando se firma un crédito, el banco o la entidad financiera deposita en la cuenta del solicitante una cantidad de dinero que este se compromete a ir devolviendo en los plazos acordados y a pagar, además, unos intereses. Hacienda no considera ese dinero como un ingreso, como puede serlo una nómina o una pensión. Y es que un préstamo no aumenta el capital de una persona, teniendo en cuenta que al final tiene que devolverlo. No es, por ejemplo, como una herencia, que una vez que se recibe hará que el heredero vea aumentada sus posesiones, ya sea en forma de liquidez o patrimonial.

### 2.2 Los préstamos hipotecarios en la Declaración de la Renta 2018

En el apartado de los préstamos **merece una mención especial las hipotecas** o préstamos hipotecarios. Aquellas personas que la firmaran antes de 1 de enero de 2013 sí que se la pueden desgravar en su Declaración de la Renta. En concreto el 15% de la cuantía satisfecha con un máximo de 9.040 euros.



## 3. Las 10 novedades de la Campaña de la Renta 2018



Y hablando de desgravaciones, atención a las principales novedades a este respecto que se presentan en esta campaña de la Renta 2018, para ver si puedes acabar pagando menos o recibiendo más dinero. Este 2019 veremos las siguientes 10 novedades.

- **Ha aumentado la reducción por rendimientos del trabajo.** Para los contribuyentes que cobren un salario bruto inferior a 13.115 euros pasa de 3.700 a 5.565 euros. Los que están en la horquilla de 13.115 y 16.825 se podrán deducir 5.565 euros menos el resultado de multiplicar por 1,5 la diferencia entre el rendimiento del trabajo y 13.115 euros.
- **La deducción por familia numerosa se ha incrementado hasta los 600 euros por cada hijo a partir del tercero.** Pero cuidado, como esta medida se aprobó en julio, con el nuevo Gobierno, sólo es aplicable a los meses desde agosto a diciembre de 2018.
- Con respecto a las familias, también se pueden desgravar hasta 1.200 euros anuales aquellas parejas no separadas legalmente **cuando uno de sus cónyuges tenga una discapacidad** y sus rentas anuales no exentas no sean superiores a 8.000 euros.
- **La deducción por maternidad aumenta en 1.000 euros para los contribuyentes que con un hijo menor de 3 años** hayan tenido gastos de custodia en guardería o centros infantiles autorizados.
- Otra de las novedades para las madres es que, tras una sentencia del Tribunal Supremo, **la prestación por maternidad está exenta de IRPF y no debe constar en la declaración.** Recuerda que, dependiendo de la Comunidad Autónoma donde residas, también te puedes deducir los gastos de material escolar.
- Se mejorará también, del 20% al 30%, la **deducción por inversión en empresa nueva o reciente creación.**
- Del mismo modo, sube la **base máxima de la inversión de 50.000 euros a 60.000 euros.**
- Para los **residentes en Ceuta y Melilla**, así como los contribuyentes que hayan obtenido sus rentas en estas dos ciudades autónomas, su reducción se amplía hasta el 60%, esto es 10 puntos más que el año pasado.
- Y si tienes suerte y te tocó **un premio de Loterías y Apuestas del Estado** a partir del 5 de julio de 2018 que sepas que está exento si no supera los 10.000 euros.
- **Si el premio supera los 10.000 euros**, solo tributa lo que exceda de dicha cantidad.

## 4. Otros puntos adicionales que te puedes desgravar



Como se ha comentado anteriormente, **se pueden desgravar la hipoteca aquellos que la firmaron antes del 1 de enero de 2013** y, dependiendo de la Comunidad Autónoma, también el **material escolar**. Además de estas, las desgravaciones más habituales entre los contribuyentes son las siguientes:

### 4.1 Desgravación por alquiler de piso

Al igual que las hipotecas dependiendo del año de la firma del contrato. Solo los alquileres anteriores a 2015, y cuyos inquilinos no tengan ingresos superiores a 24.107 euros, se pueden acoger al tramo estatal. Los requisitos para el tramo autonómico varían en función de la Comunidad

### 4.2 Desgravación por las aportaciones al plan de pensiones

Los contribuyentes pueden desgravarse hasta un máximo de 8.000 euros, siempre que no se supere el 30% de los rendimientos del trabajo y actividades económicas. Pero cuidado porque esto puede pan para hoy y hambre para mañana ya que te tocará pagar cuando rescates el dinero. De hecho, se puede considerar más un diferimiento de pago que una exención.

### 4.3 Desgravación por donaciones a ONGs

En este caso se puede desgravar un 75% de los primeros 150 euros que se han donado y 30% del resto. Esta cantidad aumenta hasta el 35% si el montante destinado a la misma ONG no ha cambiado en los últimos tres años.

### 4.4 Desgravación por las cuotas a los partidos políticos

Supone un 20% de deducción hasta un máximo de 600 euros. En el caso de las cuotas sindicales se consideran un gasto deducible de los rendimientos del trabajo.





## 5. Conclusión

---

Si ya el año pasado te resultó más difícil **hacer la Declaración de la Renta** de lo que pensabas, o es **tu primera declaración**, recuerda que puedes pedir una cita con Hacienda y ellos te podrán ayudar en la elaboración.

Otra opción es **contratar a un asesor o gestor** que se encargue tanto de rellenarla como de presentarla. Te puede costar **entre 30 y 60 euros**, pero quizá te convenga porque acabes recibiendo más dinero del que pensabas o pagando menos, ya que ellos se saben todas las formas legales de desgravarse.

Y si al final te sale a pagar y no dispones del dinero necesario en el momento de hacer los pagos, puedes **pedir un préstamo personal para devolver la Declaración de la Renta** y luego pagarlo en cuotas que se ajusten a tu situación económica.

\*Por favor, ten en cuenta que el contenido de este documento no constituye asesoramiento legal ni financiero. Te recomendamos que consultes con tu asesor legal o financiero personal antes de aplicar cualquier consejo o recomendación que figure en este post.



## Fuentes:

---

### Cinco Días

La Campaña de la Renta de 2018 comenzará el próximo 2 de abril y acabará el 1 de julio

[https://cincodias.elpais.com/cincodias/2019/01/08/midiner/1546956496\\_454937.html](https://cincodias.elpais.com/cincodias/2019/01/08/midiner/1546956496_454937.html)

### Business Insider

Todas las novedades de la declaración de la renta en 2019

<https://www.businessinsider.es/todas-novedades-declaracion-renta-2019-369791>

### ABC

La campaña de la Renta 2018/2019 empezará el próximo 2 de abril y finalizará el 1 de julio

[https://www.abc.es/economia/abci-campana-renta-20182019-empezara-proximo-2-abril-y-finalizara-1-julio-201901090928\\_noticia.html](https://www.abc.es/economia/abci-campana-renta-20182019-empezara-proximo-2-abril-y-finalizara-1-julio-201901090928_noticia.html)

### Rankia

Declaración de la renta 2018 (IRPF campaña año 2019): calendario, cómo solicitar el borrador, ¿tengo que declarar?

<https://www.rankia.com/blog/irpf-declaracion-renta/4130929--declaracion-renta-2018-irpf-campana-ano-2019-calendario-como-solicitar-borrador-tengo-que-declarar>







Monedo Now es una marca registrada de Kreditech Spain S. L.

[www.monedo.es/now](http://www.monedo.es/now)



@MonedoNowES